



## CALENDARIO DE FINALIZACIÓN DEL 2º CURSO DE BACHILLERATO (CIRCULAR DE 24 DE MARZO DE 2022)

**Publicación del Calendario:** Página Web del Centro [www.matajove.es](http://www.matajove.es), Aplicación móvil e Instagram [www.instagram.com/iesmatajove/](https://www.instagram.com/iesmatajove/) y a través del correo electrónico a todo el profesorado y alumnado de 2º de Bachillerato.

Actuaciones	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
Fin de Actividades Lectivas	<b>12 de mayo</b>	
Evaluación Ordinaria/Extraordinaria	<b>16 de mayo</b> 2ºBCT(14:30-15:00) 2ºBHCS(15:00-15:30) Biblioteca	<b>14 de junio</b> 2ºBCT(16:30-17:15) 2ºBHCS(17:15-18:00) Biblioteca
* Las sesiones de Evaluación ordinaria y extraordinaria serán <b>presenciales</b> y se levantará un acta que será aprobada en la propia junta.		
Entrega de Calificaciones	<b>17 de mayo</b>	<b>15 de junio</b>
* Atención por tutores/tutoras y profesorado a las consultas del alumnado o sus padres o tutores legales sobre las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.		
Preparación EBAU (para todo el alumnado)	<b>Entre el 18 de mayo y el 7 de junio ambos inclusive</b> <b>Entre el 18 de mayo el 24 de junio ambos inclusive</b> <b>(convocatoria extraordinaria)</b> <b>Calendario pendiente de publicación</b>	
Proceso de recuperación alumnado con materias no superadas en evaluación ordinaria.	<b>Entre el 18 de mayo y el 10 de junio</b>	
EBAU	<b>8, 9 y 10 de junio</b>	<b>6, 7 y 8 de julio</b>

Procedimiento de Reclamación contra las calificaciones Finales	Convocatoria Ordinaria	Convocatoria Extraordinaria
Presentación ante el director del centro de las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación.	<b>18 y 19 de mayo</b>	<b>17 y 20 de junio</b>
<p>Para presentar la reclamación podrán utilizarse dos vías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* A través del procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.</li> <li>* Por correo electrónico (<a href="mailto:matajove@educastur.org">matajove@educastur.org</a>) emitido desde la cuenta de correo "educastur.es" de cada alumno o cada alumna, o en caso de no contar con las claves de acceso al mismo, desde el correo proporcionado al centro educativo en el impreso de matrícula del alumnado. Al correo se adjuntará el modelo de reclamación correspondiente que puede descargarse en el portal institucional "Educatur.es" en la siguiente dirección: Consejería/Inspección Educativa/Documentación para centros/Reclamación calificaciones</li> </ul> <p>Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las causas previstas en el artículo 6.8 del Decreto 249/2007 modificado por el Decreto 7/2019, antes mencionados, y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:</p> <p>a) Inadecuación de los <b>criterios de evaluación e indicadores asociados</b> sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente.</p>		



<p>b) <b>Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación</b> aplicados con lo señalado en la programación docente.</p> <p>c) <b>Incorrecta aplicación de los criterios de calificación</b>, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente.</p> <p>d) <b>Incorrecta aplicación de la normativa</b> en materia de promoción o titulación.</p> <p>e) En el caso del Bachillerato, las reclamaciones podrán fundamentarse además en la <b>incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica</b> en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.</p>		
<b>Emisión por los departamentos docentes y las juntas de evaluación de los preceptivos informes sobre las reclamaciones presentadas</b>	<b>20 de mayo</b>	<b>21 de junio</b>
<p>* Los equipos Docentes y Departamentos Didácticos deberán fundamentar sus informes, analizando y dando respuesta a cada una de las alegaciones presentadas y trasladados al Director.</p> <p>* Los departamentos contarán con las actas de desarrollo de las sesiones de evaluación final ordinaria o extraordinaria, para poder informar de lo establecido en el apartado d) del artículo 16.6 de la Resolución del 26 de mayo de 2016 "Evolución del alumno/a en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.</p> <p>* Cuando la reclamación tenga específicamente por objeto la valoración de la madurez y/o las posibilidades de progreso en estudios posteriores, se celebrará la reunión extraordinaria de equipo docente que determina el artículo 16.7 de la Resolución de 26 de mayo de 2016.</p>		
<b>Resolución del director del centro sobre las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones adoptadas en las sesiones finales de evaluación, y comunicación de la Resolución a las personas reclamantes.</b>	<b>23 de mayo</b>	<b>22 de junio</b>
<p>* El director deberá abstenerse de participar en las reuniones de los departamentos didácticos y en las sesiones de las juntas de evaluación en las que se analicen y emitan informes sobre dichas reclamaciones.</p> <p>* Las resoluciones del Director deberán estar debidamente fundamentadas y responderá a cada una de las alegaciones formuladas, con el fin de que no se produzca indefensión para la persona reclamante.</p> <p>* El Director se abstendrá de resolver las reclamaciones relativas a las calificaciones finales emitidas por ellos mismos. Dichas reclamaciones serán resueltas por la jefatura de estudios, haciendo constar en las mismas la causa de abstención que impide a la dirección resolver. En estos supuestos, los o las titulares de la dirección intervendrán en las reuniones de los departamentos y en las sesiones de las juntas de evaluación en las que se analicen y emitan informes sobre dichas reclamaciones exclusivamente en su condición de docentes integrantes de los citados equipos.</p>		
<b>Presentación de recursos de alzada contra la resolución del director del centro de la reclamación previamente presentada por el alumno o la alumna.</b>	<b>Hasta el 26 de mayo</b>	<b>Hasta el 27 de junio</b>
<p>* El procedimiento de recurso o reclamación ante la Consejería de Educación se registrará por lo establecido en el artículo 17 de la Resolución del 26 de mayo de 2016 y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, Decreto 249/2007, del 26 de septiembre</p> <p>* La Consejería priorizará la tramitación de los recursos y reclamaciones presentados a través de los centros docentes y se compromete a su resolución antes de la celebración de la EBAU.</p>		
<b>Entrega o remisión, según proceda, al Servicio de Inspección Educativa de los expedientes correspondientes a los recursos</b>	<b>Hasta el 27 de mayo (12:00)</b>	<b>Hasta el 28 de junio (12:00)</b>
<p>* El equipo directivo se responsabilizará de reunir la documentación necesaria para completar los expedientes, entre la que se incluirá copia de la programación docente de la materia cuya calificación sea objeto de reclamación y, si corresponde, el acta de la sesión extraordinaria de evaluación del equipo docente que trasladará al Servicio de Inspección Educativa por el medio más rápido posible</p>		